

ADENDA N° 1

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** con domicilio en Avenida Simón Bolívar N° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su alcalde, el señor **PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN**, identificado con D.N.I. N° 29566574, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General la señora **GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**, identificada con DNI N° 10714869, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 21-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2021, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 14 de julio de 2021, **LAS PARTES** celebraron un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" (en adelante La Ley N° 29230). Cabe indicar que **EL CONVENIO** continua vigente a la fecha del presente documento.

1.2 En el Anexo 1 del **CONVENIO** antes referido, se incluyó un (1) proyecto de inversión para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que fue priorizado por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDMM.

1.3 Posteriormente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM priorizó un (01) nuevo proyecto para su financiamiento y ejecución dentro del marco normativo de la Ley N° 29230; asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** solicitó asistencia técnica a **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230.

II. OBJETO Y ALCANCES

En virtud de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen en modificar el Anexo 1 del **CONVENIO**, incorporando el proyecto priorizado por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM; así como en actualizar el Anexo N° 2 del **CONVENIO**.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO** vigente y sus modificaciones.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, **LAS PARTES** firman el mismo en dos (02) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2021.



Gabriela María Carrasco Carrasco

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la **ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción de la presente **ADENDA**, en Mariano Melgar, a los 29 días del mes de Octubre del año 2021.



Percy Luis Cornejo Barragan

PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
MELGAR



ANEXO N° 1

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL
MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDMM y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM priorizó dos (2) proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo los siguientes:

Código Unificado	Nombre del proyecto	Monto de inversión (S/)
2461635	"Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa PIO XII en el pueblo joven generalísimo José de San Martín del Distrito de Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	12,207,730.80
2522263	"Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"	7,344,498.50

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por LA ENTIDAD PÚBLICA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Absolución de las preguntas formuladas por LA ENTIDAD PÚBLICA sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- i) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.



Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



ANEXO N° 2

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE
ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY
N° 29230**

ENTIDAD PÚBLICA	FECHA
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Setiembre- Octubre 2021
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Setiembre- Octubre 2021
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Setiembre- Octubre 2021
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Octubre 2021
Publicar el proceso de selección.	Octubre- Noviembre 2021
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Octubre- Noviembre 2021
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.	Setiembre- Octubre 2021
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Setiembre- Octubre 2021
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.
Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

